



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, catorce de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00301 00
Asunto	Resuelve solicitudes sobre aclaración de auto que aceptó la sustitución del poder y sobre sanción solicitada

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le informa que la sustitución del poder se concedió tal y como fue solicitada en el archivo 22, folio 02 del expediente electrónico, no obstante quien sustituye el poder podrá reasumirlo cuando lo considere conveniente, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a resolver sobre la sanción que solicita la apoderada de la parte demandada (archivo 29), se requiere al apoderado de la parte demandante, para que, en el término de tres (03) días, allegue las pruebas tendientes a acreditar que envió a su contraparte copia del escrito allegado al Centro de Servicios Judiciales de Rionegro, Antioquia, el 10 de noviembre del presente año.

No obstante, se recuerda a las partes el deber de remitir todo memorial que a su vez remitan al despacho, a su contraparte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 14, del C.G.P. y 3 del Decreto 806 de 2020.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb97c277b958f408c7497b7fa1e93018689b78df35556d8b9d97fc3f8cf72c3c**  
Documento generado en 14/12/2020 12:36:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**